

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo

8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

*Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019 y
julio de 2020*



**AGENCIA DE COMPRAS
DE LAS FUERZAS ARMADAS**
Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
10-2020-DPC/ACFFAA-1
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"Ejecución de la Obra Edificio 15 Cuadra de Instructores y
Alumnos y Edificio 22 Comedor, Panadería y Cocina".**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas
RUC N° : 20556939781
Domicilio legal : Av. Arequipa N° 310 – Lima – Lima
Teléfono: : 2060100 – Anexo 2210
Correo electrónico: : fiorella.revilla@acffaa.gob.pe

1.2. ENTIDAD PARTICIPANTE:

Nombre : Marina de Guerra del Perú
RUC N° : 20153408191
Domicilio : Av. La Marina Cuadra 36 S/N Cuartel La Perla, La Perla - Callao.

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "Ejecución de la Obra Edificio 15 Cuadra de Instructores y Alumnos y Edificio 22 Comedor, Panadería y Cocina".

ÍTEM	N°	DESCRIPCIÓN	Provincia	Código Unificado
PAQUETE	1	Ejecución de la Obra: Edificio 15 Cuadra de Instructores y Alumnos.	Provincia Constitucional del Callao	2336426
	2	Ejecución de la Obra: Edificio 22 Comedor, Panadería y Cocina.	Provincia Constitucional del Callao.	

1.4. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **S/ 12,180,985.61 (DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 61/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto del año 2020.

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

ÍTEM	N°	DESCRIPCIÓN	Provincia	Fecha de Presupuesto actualizado	Monto Aprobado
PAQUETE	1	Ejecución de la Obra: Edificio 15 Cuadra de Instructores y Alumnos.	Provincia Constitucional del Callao	21/08/2020	S/ 4,891,629.10
	2	Ejecución de la Obra: Edificio 22 Comedor, Panadería y Cocina.	Provincia Constitucional del Callao	21/08/2020	S/ 7,289,356.51
TOTAL EN SOLES					S/ 12,180,985.61

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 12,180,985.61 (Doce millones ciento ochenta mil novecientos ochenta y cinco con 61/100 soles)	S/ 10,962,887.05 (Diez millones novecientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y siete con 05/100 soles)	S/ 13,399,084.17 (Trece millones trescientos noventa y nueve mil ochenta y cuatro con 17/100 soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación Edificios 15 y 22	:	Resolución Directoral N°036-2020-DEM/ACFFAA del 25/09/2020
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico de obra para los Edificios 15 y 22	:	Resolución Directoral N°090-2019MGP/DBIT del 10/07/2019.
Documento y fecha de actualización del presupuesto de obra para los Edificios 15 y 22	:	Resolución Directoral N°141-2020MGP/DIRBINFRATER del 21/08/2020
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	Concurso Público CP-SM-9-2017-MGP/DIRCOMAT-1 N° Contrato DIRCOMAT 164-2018 del 05/09/2018

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (RO) 2020 / 2021

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.9. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de:

ÍTEM	N°	DESCRIPCIÓN	PLAZO
PAQUETE	1	Ejecución de la Obra: Edificio 15 Cuadra de Instructores y Alumnos.	Ciento cinco (105) días calendario
	2	Ejecución de la Obra: Edificio 22 Comedor, Panadería y Cocina.	Ciento veinte (120) días calendario

Después del día siguiente de reunir las condiciones requeridas de acuerdo a lo establecido en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico

1.11. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad, ubicada en Av. Arequipa N° 310 Lima, Lima
Recoger en	:	Mesa de Partes de la Entidad, ubicada en Av. Arequipa N°310 Lima, Lima.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (Diez y 00/100 Soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 0.10 por hojas y S/4.00 por plano Digital: S/ S/ 10.00 (Diez y 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.12. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.13. BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia N°014-2019. Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019. Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por DS N°377-2019-EF y DS N°168-2020-EF, DS N°250-2020-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directivas del OSCE.
- Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **[CARTA FIANZA]**

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. **[CARTA FIANZA]**
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁸.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁹.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁰.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

⁹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁰ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en: Departamento de Contratos de la Dirección de

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Contrataciones, de la Dirección de Abastecimiento, sito en la Av. Contralmirante Mora N° 1102 – Base Naval del Callao, en el horario de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹²

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará UN (01) adelantos para materiales o insumos que no superará el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de OCHO (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de OCHO (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo”.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹³ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

I. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

OBRA 1: “EDIFICIO 15 CUADRA DE INSTRUCTORES Y ALUMNOS”

A. DECLARATORIA DE VIABILIDAD Y VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD.

Nombre de la obra 1	:	EDIFICIO 15 CUADRA DE INSTRUCTORES Y ALUMNOS
Ubicación	:	ISLA SAN LORENZO
Provincia	:	CONSTITUCIONAL DEL CALAO
Región	:	CALLAO
Nombre del PIP o inversión	:	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y LOGÍSTICA DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE OPERACIONES ESPECIALES (CEOES) DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ EN LA ESTACIÓN DE SAN LORENZO-CALLAO-LIMA.
Código del PIP, de ser el caso	:	375467
Nivel de los estudios de preinversión, según corresponda	:	PERFIL
Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso	:	14/06/2017
Expediente Técnico aprobado mediante	:	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°141-2020-MGP/DIRBINFRATER
Fecha de aprobación	:	21/08/2020
Plazo de Ejecución:	:	105 días calendario.

DISTRIBUCIÓN

Consta de una edificación nueva de dos pisos desarrollado en doble crujía de habitaciones. En el primer y segundo nivel se ubica la habitabilidad de alumnos, con capacidad para 108 personas (54 camas dobles) cada una.

El edificio está dividido por dos pasillos al interior permitiendo colocar los camarotes a cada lado del mismo. En la zona central del volumen se han ubicado los casilleros.

De manera perpendicular al bloque de habitaciones se ha incorporado un edificio de dos niveles que contiene los baños comunes en cada nivel.

Los bloques para la Cuadra de Instructores y baños no comparten la misma estructura por lo tanto están divididas mediante una junta constructiva.

CUADRA DE INSTRUCTORES Y ALUMNOS

UBICACIÓN

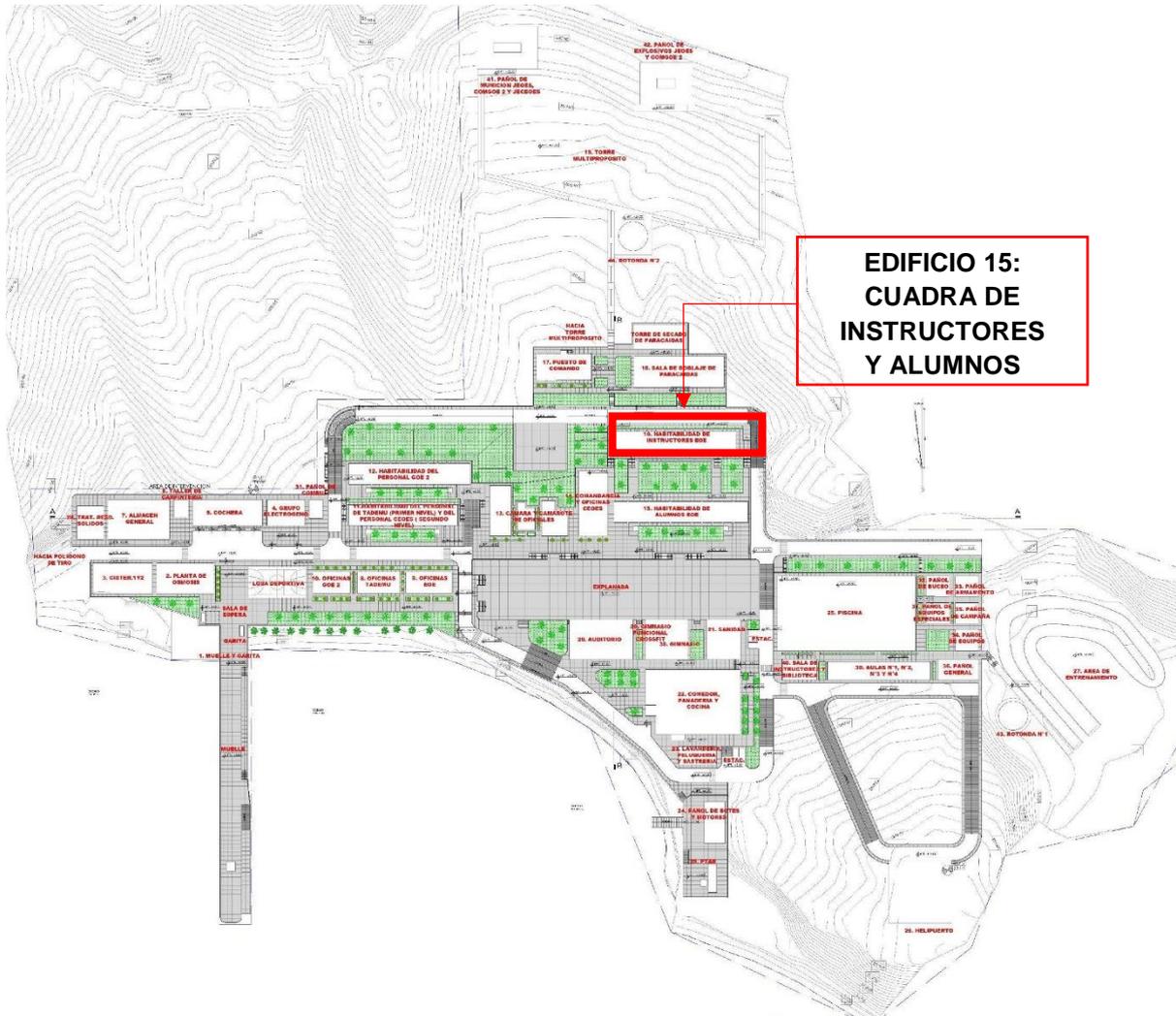
El edificio se ubica en el centro de entrenamiento de la Marina de Guerra del Perú cito en la Isla San Lorenzo, Provincia Constitucional del Callao.

15	CUADRA DE INSTRUCTORES Y ALUMNOS	HAE	35	X=259339.22	Y=8663386.16
			36	X=259315.86	Y=8663446.56

Cuadro N°1. Cuadro general de coordenadas del edificio 11

Fuente: Elaborado por el consultor.

Grafico N°01: Emplazamiento del edificio dentro del CENTRO DE ENTRENAMIENTO
Fuente: Elaborado por el consultor.



OBRA 1: EDIFICIO 15 CUADRA DE INSTRUCTORES Y ALUMNOS

1. OBAC / ENTIDAD

Marina de Guerra del Perú

2. UNIDAD USUARIA (Obligatorio)

Comandante General de Operaciones del Pacífico y Comandancia de la Fuerzas de Operaciones Especiales

3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

Contratación para la ejecución de la obra: EDIFICIO 15: CUADRA DE INSTRUCTORES Y ALUMNOS.

4. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La ejecución de la OBRA: EDIFICIO 15 "CUADRA DE INSTRUCTORES Y ALUMNOS", tiene la finalidad proporcionar al Centro de Entrenamiento de Operaciones Especiales, como parte del componente organizacional de la Comandancia de la Fuerza de Operaciones Especiales, el soporte logístico a las Unidades y Dependencias ubicadas en la Isla San Lorenzo, así como administrar las áreas de entrenamiento ubicadas en dicha jurisdicción de acuerdo a las reglamentaciones y disposiciones vigentes. Las Unidades de Operaciones Especiales por Doctrina, requieren mantener un entrenamiento constantemente, con la finalidad de encontrarse permanentemente listas para cumplir misiones que son un imperativo político y militar.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

La Marina de Guerra del Perú, tiene programado la ejecución de la obra "EDIFICIO 15: CUADRA DE INSTRUCTORES Y ALUMNOS", en la Isla San Lorenzo, con lo cual se podrá contar con una infraestructura adecuada y acorde con las normativas vigentes.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A CONTRATAR (Obligatorio)

Teniendo en consideración que la presente contratación es la ejecución de una obra, los requerimientos técnicos se encuentran establecidos en los Expedientes Técnicos de obra.

6.1 DE LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En vista que la presente contratación contempla construcción obra, equipamiento y montaje, se aplicara la modalidad de contratación "llave en mano"

6.2 DE LAS CONTRATACIONES POR RELACIÓN DE ÍTEMS, PAQUETES O TRAMOS

De acuerdo al análisis realizado la convocatoria del proceso de contratación para la ejecución de la obra: EDIFICIO 15 CUADRA DE INSTRUCTORES Y ALUMNOS deberá ser contratación por paquete.

6.3 ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

De acuerdo al alcance de la prestación, podrá requerirse el acondicionamiento, montaje y/o instalación de bienes (llave en mano).

Acondicionamiento. – Según lo establecido en el Expediente Técnico de Obra.

Montaje. - Según lo establecido en el Expediente Técnico de Obra.

Instalación. - Según lo establecido en el Expediente Técnico de Obra.

7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIA NACIONALES

Según lo establecido en el Expediente Técnico.

NORMAS TÉCNICAS:

Conforme al detalle siguiente:

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- D.S 019-2019-Minam, Reglamento de la Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

- Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 16053 – Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros, complementarias y modificaciones.
- Ley N° 28511, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y Modificadorias.
- Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres.
- Ley N° 27050, Ley General de la persona con discapacidad, ampliatorias y modificatorias.
- Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.
- Decreto Ley N° 19338, Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, Reglamento y modificatorias.
- Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y edificaciones con sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 034-2008-EM, dictan medidas para el ahorro de energía en el sector público.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de edificación.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, Régimen de Elaboración de Fórmulas Polinómicas.
- Decreto Supremo N° 057-04-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 003-2008 VIVIENDA, Reglamento de la Ley General de la persona con discapacidad, ampliatorias y modificaciones.
- Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Decreto supremo N° 024-2088-vivienda, Reglamento de la Ley de regulación de habilitaciones urbanas y edificaciones y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 031-2010-SA, Reglamento de la Calidad de Agua para consumo humano.
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, Reglamento de Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbana.
- Resolución Suprema N° 021-83-TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación y Normatividad Asociada.
- Resolución Ministerial N° 175-2008 MEM/DM, conductores no propagantes de llama, libre de halógenos y ácidos corrosivos.
- Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM, Código Nacional de Electricidad.
- Resolución Directoral N° 018-2002-EM/DGE, Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos de Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, Gestión de Riesgos en la Planificación de la ejecución de obras.
- Norma Técnica Peruana NTP IEC 60598-2-22 2007, Requisitos particulares para Alumbrado de Emergencia.
- Norma ANSI/TIA/EIA-568-A, Estándares en Instalaciones de Cableado Estructurado.
- Norma ANSI/TIA/EIA – 606 – A, Estándares en Sistemas de Administración de Infraestructura de Telecomunicaciones.
- Norma ANI/EIA/TIA 942, Estándares de Infraestructura de Telecomunicaciones para data center.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno para el Sector Público.

- Directivas del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF Gestión de Riesgos Previsibles.

8. SEGUROS

Según lo establecido en el Expediente Técnico de Obra.

9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Teniendo en consideración que la presente contratación es ejecución de obras y conforme a lo establecido en el artículo 40 párrafo 40.1 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, la responsabilidad del contratista por la obra ejecutada, será por el periodo de diez (10) años, contabilizados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra

10. VISITA

Según solicitud de los postores se realizará una visita al terreno donde se realizará la ejecución de obra.

Se preverá la realización de una visita por parte de los participantes al lugar de la ejecución contractual (terreno), la misma que se realizará por única vez, para tal efecto los participantes deberán solicitarlo hasta una semana antes de la fecha de presentación de ofertas, al correo señalado en las bases, indicando nombres y apellidos completos, número de DNI de la(s) personas que realizarán la visita.

Es preciso mencionar que aquella persona que no cumpla con el estudio de seguridad a realizar por la Marina de Guerra del Perú, no podrá realizar la visita, asimismo la Marina de Guerra del Perú comunicará al participante el resultado obtenido.

En todos los casos, la realización de la visita será facultativa para el participante.

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lugar. - Isla San Lorenzo – Callao - Perú.

Plazo. – CIENTO CINCO (105) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de reunir las condiciones requeridas de acuerdo a lo establecido en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

12. ENTREGABLES

No aplicable.

13. ADELANTOS

Los adelantos que se entregaran son conforme al detalle siguiente:

Adelanto Directo. – Un (01) adelanto por el 10% del monto del contrato original, para lo cual el contratista solicitará este adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la carta fianza o póliza de caución por idéntico monto del adelanto y el comprobante de pago correspondiente, según las condiciones establecidas en los artículos 153° y 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El adelanto directo se hará efectivo por única vez y en un solo desembolso por el 100% del monto solicitado.

Adelanto por Materiales e insumos. – Un (01) adelanto de materiales e insumos que no superará el 20% del monto del contrato original, la misma que se realizará cumpliendo las condiciones establecidas en los artículos 153° y 182° del Reglamento de la Ley de

Contrataciones del Estado y se hará efectivo por única vez un solo desembolso por el 100% del monto solicitado.

La entrega de este adelanto se realizará en un plazo de ocho (8) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal fin, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto para materiales e insumos en un plazo de ocho (8) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y/o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

14. CONFIDENCIALIDAD

Los postores se comprometen a no divulgar información relativa al proceso, debiendo mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación.

15. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación a emplearse en la presente ejecución de obra, será a SUMA ALZADA, por lo que el postor que formula su oferta deberá realizarlo conforme a lo establecido en el artículo 35° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. CONTRATACION POR RELACION DE ITEMS, PAQUETES O TRAMOS

De acuerdo al análisis realizado la convocatoria del proceso de contratación para la ejecución de la obra: EDIFICIO 15 CUADRA DE INSTRUCTORES Y ALUMNOS deberá ser convocado como contratación por paquete.

17. DE LA RECEPCION DE LA OBRA Y PLAZOS

Teniendo en consideración que la presente contratación corresponde a la ejecución de obras, la recepción y conformidad será establecida conforme al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo responsable de este acto administrativo el Comité de Recepción designado por la Marina de Guerra del Perú.

18. FORMA DE PAGO

Los pagos serán conforme al detalle siguiente:

18.1 Pago a cuenta por valorizaciones

Las valorizaciones serán mensuales. El pago se efectuará de acuerdo al porcentaje (%) de avance que presente la empresa ejecutora y se deberá efectuar según lo señalado en el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

18.2 Pago por el saldo de la liquidación del contrato de obra

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Los procedimientos para dicha liquidación se encuentran establecidas en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

La Entidad ha considerado la aplicación de otras penalidades, según lo establece el Artículo 163 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, se describe en la siguiente tabla:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	Si el contratista o su personal no permiten el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de dicho impedimento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra y de señalización.	1/2000 del monto del contrato; por cada día de incumplimiento en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad.	1/5000 del monto del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
6	INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES EN OBRA. No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo al calendario de adquisición de Materiales.	1/2500 del monto del contrato; por cada día falta de materiales.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
7	CALIDAD DE LOS MATERIALES. Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	1/2500 del monto del contrato, por cada falta.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA,
8	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramadas o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su reglamento.	1/2500 del monto del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA,
9	PRUEBAS Y ENSAYOS. Cuando el Contratista no realice las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos efectuados.	1/1250 del monto del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA,
10	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO. Cuando el contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos durante la ejecución de la obra.	1/2500 del monto del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA,
11	INCUMPLIMIENTO DE PAGO DEL REGIMEN DE CONSTRUCCION CIVIL. No cumple con el pago del régimen de construcción civil.	1/2500 del monto del contrato, por cada día	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
12	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL No cumple con realizar las medidas de mitigación establecidas en el Expediente Técnico.	1/1250 del monto del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

20. ARBITRAJE / JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS

El arbitraje será institucional y resuelto por aquella institución arbitral acreditada que acuerden las partes a fin de dar inicio al proceso arbitral, en caso de presentarse este: para tal efecto, la Marina de Guerra del Perú propone las siguientes instituciones arbitrales:

- a. Pontificia Universidad Católica del Perú
- b. Colegio de Abogados de Lima
- c. Colegio de Ingenieros de Lima
- d. Cámara de Comercio de Lima

21. SUB CONTRATACION

La subcontratación solo podrá ser realizada previa autorización expresa de la Marina de Guerra del Perú, hasta por el máximo del 40% del monto del contrato original.

22. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

- El número máximo consorciados será de 2 empresas.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.

23. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (OBRAS)

De acuerdo con el artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los requisitos de calificación son los siguientes:

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO.			
	CANT.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO		
	1	Comprensora neumática 93 HP, 335-375 Pcm		
	1	Martillo Neumático 29 Kgs		
	1	Camión Volquete 4x2 140/210 HP, 6m3		
	1	Camión Volquete 6 x4 140,330 HP, 15 m3		
	1	Camión volquete 6x4 330 HP, 15 m3		
	1	Equipo de pintura		
	1	Equipo de corte y soldadura		
	1	Equipo de bombeo		
	1	Compactador vibratorio tipo plancha 5.8 HP		
	1	Compactador vibratorio tipo plancha 7 HP		
	1	Compactador vibratorio tipo plancha 4 HP		
	1	Tractor sobre orugas 140-160 HP		
	1	Cargador sobre llantas 125 HP, 2.5 yd3		
	1	Retroexcavadora hidráulica 11/4yd3, 125 HP (CAT - 225)		
	1	Cargador sobre llantas 100-125 HP, 2.5 yd3		
	1	Mini cargador 70 HP, 0.50 yd3		
	1	Excavadora sobre orugas 330 HP		
	1	Vibrador de concreto 4 HP, 2.40"		
1	Mezcladora de concreto tambor 18 HP, 11-12 P3			
1	Mezcladora de concreto tambor 20-35 HP, 16 P3			
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.			
	FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.			
	PROFESIÓN	CANT	CARGO	REQUISITO MÍNIMO / EXPERIENCIA
	Ingeniero Civil	1	Residente de Obra	Titulado
	Ingeniero civil	1	Especialista en estructuras	Titulado
	Arquitecto	1	Especialista en arquitectura	Titulado
	Ingeniero Sanitario	1	Especialista en instalaciones sanitarias	Titulado
	Ingeniero eléctrico / /Ingeniero mecánico electricista	1	Especialista en instalaciones Eléctricas	Titulado
	Ingeniero en Telecomunicaciones/ Ingeniero	1	Especialista en comunicaciones	Titulado

	electrónico/Ingeniero de sistemas / Ingeniero electrónico			
	Ingeniero en seguridad y salud en el trabajo/ Ingeniero civil y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial	1	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero especialista en seguridad de obra y/o especialista en seguridad de obra y/o Ingeniero de seguridad y/o especialista de seguridad y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en seguridad y salud	Titulado

A.3 CALIFICACIONES DEL PROFESIONAL CLAVE

PROFESIONAL	CANT	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	REQUISITO MINIMO /EXPERIENCIA
Ingeniero Civil	1	Residente de Obra	Experiencia mínima profesional acumulada de CUATRO (4) AÑOS como Residente de obra; y/o Ingeniero residente; y/o Jefe de Supervisión; y/o Ingeniero Jefe de Supervisión; y/o Supervisor de Obra; y/o Inspector de Obra; y/o Ingeniero Jefe de supervisión en la ejecución y/o supervisión de obras similares; la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura
Ingeniero civil	1	Especialista en estructuras	Experiencia mínima profesional acumulada de DOS (2) AÑOS como Especialista en Estructuras en obras similares; la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
Arquitecto	1	Especialista en arquitectura	Experiencia mínima profesional acumulada de DOS (2) AÑOS como Especialista en Arquitectura en obras similares; la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Sanitario	1	Especialista en instalaciones sanitarias	Experiencia mínima profesional acumulada de DOS (2) AÑOS como responsable de la especialidad de Ingeniería Sanitaria; y/o especialista en instalaciones sanitarias; y/o ingeniero sanitario; y/o Supervisor y/o Inspector y/o la combinación de estos términos /de: Sanitario y/o Instalaciones Sanitarias en la ejecución y/o supervisión de obras similares; la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
Ingeniero eléctrico / Ingeniero mecánico electricista	1	Especialista en instalaciones Eléctricas	Experiencia mínima profesional acumulada de DOS (2) AÑOS como responsable de la especialidad de Ingeniería eléctrica y/o especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Inspector y/o la combinación de estos términos en/de: Electricista y/o Instalaciones Eléctricas y/o Eléctrico en la ejecución y/o supervisión de obras en general; la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
Ingeniero en telecomunicaciones/ Ingeniero electrónico/Ingeniero de sistemas / Ingeniero electrónico	1	Especialista en comunicaciones	Experiencia mínima profesional acumulada de dos (02) años como especialista en comunicaciones en obras en general, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
Ingeniero en seguridad y salud en el trabajo / Ingeniero civil y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial	1	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero especialista en seguridad de obra y/o especialista en	Experiencia mínima profesional acumulada de dos (02) años como especialista en seguridad y salud en el trabajo en obras en general, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura

			seguridad de obra y/o Ingeniero de seguridad y/o especialista de seguridad y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en seguridad y salud	
--	--	--	--	--

NOTA:

- 1.- La Colegiatura y habilitación de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.
- 2.- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
- 3.- Para la suscripción del contrato se deberá presentar copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

24. OTROS

24.1 Fecha de elaboración del presupuesto de obra.

La fecha de elaboración y aprobación del presupuesto de obra es el 01 de abril de 2019, el mismo que mediante RD N° 141-2020 MGP/DIRBINFRATER del 21 de agosto de 2020, se aprueba el presupuesto actualizado que incluye el Protocolo Sanitario COVID-19.

24.2 Procedimiento de selección realizado para la elaboración del expediente técnico de obra.

CONCURSO PUBLICO DIRCOMAT N° 164 – 2018 de fecha 05 de setiembre del 2018.

24.3 Lugar donde se perfeccionará el contrato.

El contrato se perfeccionará en el plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para lo cual el postor ganador de la buena Pro presentará la documentación requerida en la siguiente dirección: Departamento de Contratos de la Dirección de Contrataciones, de la Dirección de Abastecimiento, sito en la Av. Contralmirante Mora N° 1102 – Base Naval del Callao, en el horario de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas.

24.4 Registro de la contratación en INFOBRAS.

Registro en INFOBRAS.

24.5 Cuaderno de obra digital.

El registro del asiento de apertura del cuaderno de obra digital será realizado por el residente de obra, en la fecha de entrega de terreno, y el asiento de cierre es efectuado por el supervisor de obra, concluida la ejecución y recibida la obra.

En el cuaderno de obra digital se registran diariamente los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (supervisor de obra y residente de obra) de conformidad con la normativa de contrataciones vigente, así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establezca el OSCE.

La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para el acceso e interacción con este y supone su estricto cumplimiento.

Para ejecución de estas disposiciones, la entidad debe habilitar un cuaderno de obra digital en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE.

OBRA 2: "EDIFICIO 22 COMEDOR, PANADERÍA Y COCINA"

A. DECLARATORIA DE VIABILIDAD Y VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD.

Nombre de la obra 2 : EDIFICIO 22 COMEDOR, PANADERÍA Y COCINA.
Ubicación : ISLA SAN LORENZO
Provincia : CONSTITUCIONAL DEL CALAO
Región : Callao
Nombre del PIP o inversión : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y LOGÍSTICA DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE OPERACIONES ESPECIALES (CEOES) DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ EN LA ESTACIÓN DE SAN LORENZO-CALLAO-LIMA
Código del PIP, de ser el caso : 375467
Nivel de los estudios de preinversión, según corresponda : PERFIL
Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso : 14/06/2017
Expediente Técnico aprobado mediante : RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°141-2020-MGP/DIRBINFRATER
Fecha de aprobación : 21/08/2020
Plazo de Ejecución: : 120 días calendario.

1. PROPUESTA ARQUITECTÓNICA

El diseño del **EDIFICIO 22: COMEDOR, PANADERÍA Y COCINA**, toma como base el planteamiento original de la propuesta del Estudio de Pre Inversión. Esta edificación contará con comedores, casinos, panadería y cocina que prestará servicios para todas las instalaciones del proyecto.

El edificio tiene un área techada de 1379.42 m², se han dispuesto jardines perimetrales en los lados más cortos del edificio, se han propuesto 2 patios de carga y descarga.

UBICACIÓN

El edificio se ubica en el centro de entrenamiento de la Marina de Guerra del Perú cito en la Isla San Lorenzo, Provincia Constitucional del Callao.

EDIFICIO 22: COMEDOR, PANADERÍA Y COCINA		
Cod Edificio/ Coordenada	Este (X)	Norte (Y)
CP 51	X=259401.71	Y=8663439.80
CP 52	X=259405.92	Y=8663494.49

Cuadro N°01. Cuadro de Coordenadas

Fuente: Elaborado por el consultor.



Grafico N°02. Emplazamiento del edificio dentro del CENTRO DE ENTRENAMIENTO Fuente: Elaborado por el consultor.

OBRA 2: “EDIFICIO 22 COMEDOR, PANADERÍA Y COCINA”

1. OBAC / ENTIDAD

Marina de Guerra del Perú

2. UNIDAD USUARIA (Obligatorio)

Comandante General de Operaciones del Pacífico y Comandancia de la Fuerzas de Operaciones Especiales

3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

Contratación para la ejecución de la obra: EDIFICIO 22: COMEDOR, PANADERIA Y COCINA.

4. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La ejecución de la OBRA: EDIFICIO 22 “COMEDOR; PANADERIA Y COCINA”, tiene la finalidad proporcionar al Centro de Entrenamiento de Operaciones Especiales, como parte del componente organizacional de la Comandancia de la Fuerza de Operaciones Especiales, el soporte logístico a las Unidades y Dependencias ubicadas en la Isla San Lorenzo, así como administrar las áreas de entrenamiento ubicadas en dicha jurisdicción de acuerdo a las reglamentaciones y disposiciones vigentes. Las Unidades de Operaciones Especiales por Doctrina, requieren mantener un entrenamiento constantemente, con la finalidad de encontrarse permanentemente listas para cumplir misiones que son un imperativo político y militar.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

La Marina de Guerra del Perú, tiene programado la ejecución de la obra “EDIFICIO 22: COMEDOR, PANADERIA Y COCINA”, en la Isla San Lorenzo, con lo cual podrá contar con una infraestructura adecuada y acorde con las normativas vigentes.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A CONTRATAR (Obligatorio)

Teniendo en consideración que la presente contratación es la ejecución de una obra, los requerimientos técnicos se encuentran establecidos en los Expedientes Técnicos de Obra.

6.1 DE LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En vista que la presente contratación contempla construcción obra, equipamiento y montaje, se aplicara la modalidad de contratación “llave en mano”

6.2 DE LAS CONTRATACIONES POR RELACIÓN DE ÍTEMS, PAQUETES O TRAMOS

De acuerdo al análisis realizado la convocatoria del proceso de contratación para la ejecución de la obra: EDIFICIO 22 COMEDOR, PANADERIA Y COCINA deberá ser contratación por paquete.

6.3 ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

De acuerdo al alcance de la prestación, podrá requerirse el acondicionamiento, montaje y/o instalación de bienes (llave en mano).

Acondicionamiento. – Según lo establecido en el Expediente Técnico de Obra.

Montaje. - Según lo establecido en el Expediente Técnico de Obra.

Instalación. - Según lo establecido en el Expediente Técnico de Obra.

7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIA NACIONALES

Según lo establecido en el Expediente Técnico.

NORMAS TÉCNICAS:

Conforme al detalle siguiente:

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- D.S 019-2019-Minam, Reglamento de la Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

- Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 16053 – Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros, complementarias y modificaciones.
- Ley N° 28511, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y Modificadorias.
- Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres.
- Ley N° 27050, Ley General de la persona con discapacidad, ampliatorias y modificatorias.
- Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.
- Decreto Ley N° 19338, Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, Reglamento y modificatorias.
- Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y edificaciones con sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 034-2008-EM, dictan medidas para el ahorro de energía en el sector público.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de edificación.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, Régimen de Elaboración de Fórmulas Polinómicas.
- Decreto Supremo N° 057-04-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 003-2008 VIVIENDA, Reglamento de la Ley General de la persona con discapacidad, ampliatorias y modificaciones.
- Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Decreto supremo N° 024-2088-vivienda, Reglamento de la Ley de regulación de habilitaciones urbanas y edificaciones y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 031-2010-SA, Reglamento de la Calidad de Agua para consumo humano.
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, Reglamento de Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbana.
- Resolución Suprema N° 021-83-TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación y Normatividad Asociada.
- Resolución Ministerial N° 175-2008 MEM/DM, conductores no propagantes de llama, libre de halógenos y ácidos corrosivos.
- Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM, Código Nacional de Electricidad.
- Resolución Directoral N° 018-2002-EM/DGE, Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos de Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, Gestión de Riesgos en la Planificación de la ejecución de obras.
- Norma Técnica Peruana NTP IEC 60598-2-22 2007, Requisitos particulares para Alumbrado de Emergencia.
- Norma ANSI/TIA/EIA-568-A, Estándares en Instalaciones de Cableado Estructurado.
- Norma ANSI/TIA/EIA – 606 – A, Estándares en Sistemas de Administración de Infraestructura de Telecomunicaciones.
- Norma ANI/EIA/TIA 942, Estándares de Infraestructura de Telecomunicaciones para data center.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno para el Sector Público.

- Directivas del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF Gestión de Riesgos Previsibles.

8. SEGUROS

Según lo establecido en el Expediente Técnico de Obra.

9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Teniendo en consideración que la presente contratación es ejecución de obras y conforme a lo establecido en el artículo 40 párrafo 40.1 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, la responsabilidad del contratista por la obra ejecutada, será por el periodo de diez (10) años, contabilizados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra

10. VISITA

Según solicitud de los postores se realizará una visita al terreno donde se realizará la ejecución de obra.

Se preverá la realización de una visita por parte de los participantes al lugar de la ejecución contractual (terreno), la misma que se realizará por única vez, para tal efecto los participantes deberán solicitarlo hasta una semana antes de la fecha de presentación de ofertas, al correo señalado en las bases, indicando nombres y apellidos completos, número de DNI de la(s) personas que realizarán la visita.

Es preciso mencionar que aquella persona que no cumpla con el estudio de seguridad a realizar por la Marina de Guerra del Perú, no podrá realizar la visita, asimismo la Marina de Guerra del Perú comunicará al participante el resultado obtenido.

En todos los casos, la realización de la visita será facultativa para el participante.

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lugar. - Isla San Lorenzo – Callao - Perú.

Plazo. – CIENTO VEINTE (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de reunir las condiciones requeridas de acuerdo a lo establecido en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

12. ENTREGABLES

No aplicable.

13. ADELANTOS

Los adelantos que se entregaran son conforme al detalle siguiente:

Adelanto Directo. – Un (01) adelanto por el 10% del monto del contrato original, para lo cual el contratista solicitará este adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la carta fianza o póliza de caución por idéntico monto del adelanto y el comprobante de pago correspondiente, según las condiciones establecidas en los artículos 153° y 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El adelanto directo se hará efectivo por única vez y en un solo desembolso por el 100% del monto solicitado.

Adelanto por Materiales e insumos. – Un (01) adelanto de materiales e insumos que no superará el 20% del monto del contrato original, la misma que se realizará cumpliendo las condiciones establecidas en los artículos 153° y 182° del Reglamento de la Ley de

Contrataciones del Estado y se hará efectivo por única vez un solo desembolso por el 100% del monto solicitado.

La entrega de este adelanto se realizará en un plazo de ocho (8) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal fin, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto para materiales e insumos en un plazo de ocho (8) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y/o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

14. CONFIDENCIALIDAD

Los postores se comprometen a no divulgar información relativa al proceso, debiendo mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación.

15. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación a emplearse en la presente ejecución de obra, será a SUMA ALZADA, por lo que el postor que formula su oferta deberá realizarlo conforme a lo establecido en el artículo 35° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. CONTRATACION POR RELACION DE ITEMS, PAQUETES O TRAMOS

De acuerdo al análisis realizado la convocatoria del proceso de contratación para la ejecución de la obra: EDIFICIO 22 COMEDOR, PANADERIA Y COCINA deberá ser convocado como contratación por paquete.

17. DE LA RECEPCION DE LA OBRA Y PLAZOS

Teniendo en consideración que la presente contratación corresponde a la ejecución de obras, la recepción y conformidad será establecida conforme al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo responsable de este acto administrativo el Comité de Recepción designado por la Marina de Guerra del Perú.

18. FORMA DE PAGO

Los pagos serán conforme al detalle siguiente:

18.1 Pago a cuenta por valorizaciones

Las valorizaciones serán mensuales. El pago se efectuará de acuerdo al porcentaje (%) de avance que presente la empresa ejecutora y se deberá efectuar según lo señalado en el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

18.3 Pago por el saldo de la liquidación del contrato de obra

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Los procedimientos para dicha liquidación se encuentran establecidas en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

La Entidad ha considerado la aplicación de otras penalidades, según lo establece el Artículo 163 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, se describe en la siguiente tabla:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	Si el contratista o su personal no permiten el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra y de señalización.	1/2000 del monto del contrato; por cada día de incumplimiento en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad.	1/5000 del monto del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
6	INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES EN OBRA. No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo al calendario de adquisición de Materiales.	1/2500 del monto del contrato; por cada día falta de materiales.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
7	CALIDAD DE LOS MATERIALES. Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	1/2500 del monto del contrato, por cada falta.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA,
8	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramadas o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su reglamento.	1/2500 del monto del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA,
9	PRUEBAS Y ENSAYOS. Cuando el Contratista no realice las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos efectuados.	1/1250 del monto del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA,
10	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO. Cuando el contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos durante la ejecución de la obra.	1/2500 del monto del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA,
11	INCUMPLIMIENTO DE PAGO DEL RÉGIMEN DE CONSTRUCCION CIVIL. No cumple con el pago del régimen de construcción civil.	1/2500 del monto del contrato, por cada día	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
12	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL No cumple con realizar las medidas de mitigación establecidas en el Expediente Técnico.	1/1250 del monto del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

20. ARBITRAJE / JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS

El arbitraje será institucional y resuelto por aquella institución arbitral acreditada que acuerden las partes a fin de dar inicio al proceso arbitral, en caso de presentarse este: para tal efecto, la Marina de Guerra del Perú propone las siguientes instituciones arbitrales:

- a. Pontificia Universidad Católica del Perú
- b. Colegio de Abogados de Lima
- c. Colegio de Ingenieros de Lima
- d. Cámara de Comercio de Lima

21. SUB CONTRATACION

La subcontratación solo podrá ser realizada previa autorización expresa de la Marina de Guerra del Perú, hasta por el máximo del 40% del monto del contrato original.

22. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

- El número máximo consorciados será de 2 empresas.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.

23. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (OBRAS)

De acuerdo con el artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los requisitos de calificación son los siguientes:

A.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO.	
CANT	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	
1	Compresora neumática 93HP, 335-375 Pcm	
1	Martillo Neumático 29Kgs	
1	Camión Volquete 4x2 140/210 HP, 6 M3	
1	Camión grúa brazo articulado	
1	Camión Volquete 6 x4, 140,330 HP, 15 M3	
1	Camión volquete 6x4 330 HP, 15 M3	
1	Equipo de pintura	
1	Equipo de corte y soldadura	
1	Equipo de bombeo	
1	Compactador vibratorio tipo plancha 5.8 HP	
1	Compactador vibratorio tipo plancha 7 HP	
1	Compactador vibratorio tipo plancha 4 HP	
1	Tractor sobre orugas 140-160 HP	
1	Monta carga 80 HP, 500 Kgs	
1	Cargador sobre llantas 125 HP, 2.5 yd3	
1	Retroexcavadora hidráulica 1 ¼ yd3, 125 HP	
1	Cargador sobre llantas 100-125 HP, 2.5 yd3	
1	Mini cargador 70 HP – 0.50 yd3	
1	Excavadora sobre orugas 330 HP	
1	Vibrador de concreto 4 HP, 2.40"	
1	Mezcladora de concreto tambor 18 HP, 11p3	
1	Mezcladora de concreto tambor 18 HP, 11-12 p3	
1	Mezcladora de concreto tambor 20-35 HP-16 p3	

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.			
FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.			
PROFESIÓN	CANT	CARGO	REQUISITO
Ingeniero Civil	1	Residente de Obra	Titulado
Ingeniero civil	1	Especialista en estructuras	Titulado
Arquitecto	1	Especialista en arquitectura	Titulado
Ingeniero Sanitario	1	Especialista en instalaciones sanitarias	Titulado
Ingeniero eléctrico/Ingeniero mecánico electricista	1	Especialista en instalaciones Eléctricas	Titulado
Ingeniero mecánico/ Ingeniero mecánico electricista/Ingeniero mecánico eléctrico	1	Especialista en mecánicas	Titulado
Ingeniero en Telecomunicaciones/ Ingeniero electrónico/Ingeniero de sistemas / Ingeniero electrónico	1	Especialista en comunicaciones	Titulado
Ingeniero en seguridad y salud en el trabajo/ Ingeniero civil y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial	1	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero especialista en seguridad de obra y/o especialista en seguridad de obra y/o Ingeniero de seguridad y/o especialista de seguridad y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en seguridad y salud	Titulado
A.3 CALIFICACIONES DEL PROFESIONAL CLAVE			
EDIFICIO 22: COMEDOR, PANADERÍA Y COCINA			
PROFESIÓN	CANT	CARGO	REQUISITO MINIMO /EXPERIENCIA
Ingeniero Civil	1	Residente de Obra	Experiencia mínima profesional acumulada de CUATRO (4) AÑOS como Residente de obra; y/o Ingeniero residente; y/o Jefe de Supervisión; y/o Ingeniero Jefe de Supervisión; y/o Supervisor de Obra; y/o Inspector de Obra; y/o Ingeniero Jefe de supervisión en la ejecución y/o supervisión de obras similares; la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
Ingeniero civil	1	Especialista en estructuras	Experiencia mínima profesional acumulada de DOS (2) AÑOS como Especialista en Estructuras en obras similares; la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
Arquitecto	1	Especialista en arquitectura	Experiencia mínima profesional acumulada de DOS (2) AÑOS como Especialista en Arquitectura en obras similares; la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Sanitario	1	Especialista en instalaciones sanitarias	Experiencia mínima profesional acumulada de DOS (2) AÑOS como responsable de la especialidad de Ingeniería Sanitaria; y/o especialista en instalaciones sanitarias; y/o ingeniero sanitario; y/o Supervisor y/o Inspector y/o la combinación de estos términos /de: Sanitario y/o Instalaciones Sanitarias en la ejecución y/o supervisión de obras similares; la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.

	Ingeniero eléctrico/Ingeniero mecánico electricista	1	Especialista en instalaciones Eléctricas	Experiencia mínima profesional acumulada de DOS (2) AÑOS como responsable de la especialidad de Ingeniería eléctrica y/o especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Inspector y/o la combinación de estos términos en/de: Electricista y/o Instalaciones Eléctricas y/o Eléctrico en la ejecución y/o supervisión de obras en general; la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
	Ingeniero mecánico/ Ingeniero mecánico electricista/Ingeniero mecánico eléctrico	1	Especialista en mecánicas	Experiencia mínima profesional acumulada de DOS (2) AÑOS como responsable de la especialidad de Ingeniería mecánica y/o especialista en instalaciones electromecánicas y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Inspector y/o la combinación de estos términos en/de: instalaciones electromecánicas y/o electromecánico en la ejecución y/o supervisión de obras en general; la experiencia a acreditar desde la colegiatura.
	Ingeniero en Telecomunicaciones/ Ingeniero electrónico/Ingeniero de sistemas / Ingeniero electrónico	1	Especialista en comunicaciones	Experiencia mínima profesional acumulada de dos (02) años como especialista en comunicaciones en obras en general, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
	Ingeniero en seguridad y salud en el trabajo/ Ingeniero civil y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial	1	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero especialista en seguridad de obra y/o especialista en seguridad de obra y/o Ingeniero de seguridad y/o especialista de seguridad y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en seguridad y salud	Experiencia mínima profesional acumulada de dos (02) años como especialista en seguridad y salud en el trabajo en obras en general, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.

NOTA:

- 4.- La Colegiatura y habilitación de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.
- 5.- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
- 6.- Para la suscripción del contrato se deberá presentar copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

24. OTROS

24.1 Fecha de elaboración del presupuesto de obra.

La fecha de elaboración y aprobación del presupuesto de obra es el 01 de abril de 2019, el mismo que mediante RD N° 141-2020 MGP/DIRBINFRATER del 21 de agosto de 2020, se aprueba el presupuesto actualizado que incluye el Protocolo Sanitario COVID-19.

24.2 Procedimiento de selección realizado para la elaboración del expediente técnico de obra.

CONCURSO PUBLICO DIRCOMAT N° 164 – 2018 de fecha 05 de setiembre del 2018.

24.3 Lugar donde se perfeccionará el contrato.

El contrato se perfeccionará en el plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para lo cual el postor ganador de la buena Pro presentará la documentación requerida en la siguiente dirección: Departamento de Contratos de la Dirección de Contrataciones, de la Dirección de Abastecimiento, sito en la Av. Contralmirante Mora N° 1102 – Base Naval del Callao, en el horario de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas.

24.4 Registro de la contratación en INFOBRAS.

Registro en INFOBRAS.

24.5 Cuaderno de obra digital.

El registro del asiento de apertura del cuaderno de obra digital será realizado por el residente de obra, en la fecha de entrega de terreno, y el asiento de cierre es efectuado por el supervisor de obra, concluida la ejecución y recibida la obra.

En el cuaderno de obra digital se registran diariamente los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (supervisor de obra y residente de obra) de conformidad con la normativa de contrataciones vigente, así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establezca el OSCE.

La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para el acceso e interacción con este y supone su estricto cumplimiento.

Para ejecución de estas disposiciones, la entidad debe habilitar un cuaderno de obra digital en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

OBRA 1: EDIFICIO 15 CUADRA DE INSTRUCTORES Y ALUMNOS

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																										
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																										
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANT.</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Comprensora neumática 93 HP, 335-375 Pcm</td></tr> <tr><td>1</td><td>Martillo Neumático 29 Kgs</td></tr> <tr><td>1</td><td>Camión Volquete 4x2 140/210 HP, 6m3</td></tr> <tr><td>1</td><td>Camión Volquete 6 x4 140,330 HP, 15 m3</td></tr> <tr><td>1</td><td>Camión volquete 6x4 330 HP, 15 m3</td></tr> <tr><td>1</td><td>Equipo de pintura</td></tr> <tr><td>1</td><td>Equipo de corte y soldadura</td></tr> <tr><td>1</td><td>Equipo de bombeo</td></tr> <tr><td>1</td><td>Compactador vibratorio tipo plancha 5.8 HP</td></tr> <tr><td>1</td><td>Compactador vibratorio tipo plancha 7 HP</td></tr> <tr><td>1</td><td>Compactador vibratorio tipo plancha 4 HP</td></tr> <tr><td>1</td><td>Tractor sobre orugas 140-160 HP</td></tr> <tr><td>1</td><td>Cargador sobre llantas 125 HP, 2,5 yd3</td></tr> <tr><td>1</td><td>Retroexcavadora hidráulica 11/4yd3, 125 HP (CAT - 225)</td></tr> <tr><td>1</td><td>Cargador sobre llantas 100-125 HP, 2,5 yd3</td></tr> <tr><td>1</td><td>Mini cargador 70 HP, 0.50 yd3</td></tr> <tr><td>1</td><td>Excavadora sobre orugas 330 HP</td></tr> <tr><td>1</td><td>Vibrador de concreto 4 HP, 2.40"</td></tr> <tr><td>1</td><td>Mezcladora de concreto tambor 18 HP, 11-12 P3</td></tr> <tr><td>1</td><td>Mezcladora de concreto tambor 20-35 HP, 16 P3</td></tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>	CANT.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	1	Comprensora neumática 93 HP, 335-375 Pcm	1	Martillo Neumático 29 Kgs	1	Camión Volquete 4x2 140/210 HP, 6m3	1	Camión Volquete 6 x4 140,330 HP, 15 m3	1	Camión volquete 6x4 330 HP, 15 m3	1	Equipo de pintura	1	Equipo de corte y soldadura	1	Equipo de bombeo	1	Compactador vibratorio tipo plancha 5.8 HP	1	Compactador vibratorio tipo plancha 7 HP	1	Compactador vibratorio tipo plancha 4 HP	1	Tractor sobre orugas 140-160 HP	1	Cargador sobre llantas 125 HP, 2,5 yd3	1	Retroexcavadora hidráulica 11/4yd3, 125 HP (CAT - 225)	1	Cargador sobre llantas 100-125 HP, 2,5 yd3	1	Mini cargador 70 HP, 0.50 yd3	1	Excavadora sobre orugas 330 HP	1	Vibrador de concreto 4 HP, 2.40"	1	Mezcladora de concreto tambor 18 HP, 11-12 P3	1	Mezcladora de concreto tambor 20-35 HP, 16 P3
CANT.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO																																										
1	Comprensora neumática 93 HP, 335-375 Pcm																																										
1	Martillo Neumático 29 Kgs																																										
1	Camión Volquete 4x2 140/210 HP, 6m3																																										
1	Camión Volquete 6 x4 140,330 HP, 15 m3																																										
1	Camión volquete 6x4 330 HP, 15 m3																																										
1	Equipo de pintura																																										
1	Equipo de corte y soldadura																																										
1	Equipo de bombeo																																										
1	Compactador vibratorio tipo plancha 5.8 HP																																										
1	Compactador vibratorio tipo plancha 7 HP																																										
1	Compactador vibratorio tipo plancha 4 HP																																										
1	Tractor sobre orugas 140-160 HP																																										
1	Cargador sobre llantas 125 HP, 2,5 yd3																																										
1	Retroexcavadora hidráulica 11/4yd3, 125 HP (CAT - 225)																																										
1	Cargador sobre llantas 100-125 HP, 2,5 yd3																																										
1	Mini cargador 70 HP, 0.50 yd3																																										
1	Excavadora sobre orugas 330 HP																																										
1	Vibrador de concreto 4 HP, 2.40"																																										
1	Mezcladora de concreto tambor 18 HP, 11-12 P3																																										
1	Mezcladora de concreto tambor 20-35 HP, 16 P3																																										
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																										
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																										
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PROFESIÓN</th> <th>CANT</th> <th>CARGO</th> <th>REQUISITO MÍNIMO / EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Civil</td> <td>1</td> <td>Residente de Obra</td> <td>Titulado</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero civil</td> <td>1</td> <td>Especialista en estructuras</td> <td>Titulado</td> </tr> <tr> <td>Arquitecto</td> <td>1</td> <td>Especialista en arquitectura</td> <td>Titulado</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Sanitario</td> <td>1</td> <td>Especialista en instalaciones sanitarias</td> <td>Titulado</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero eléctrico / /Ingeniero mecánico electricista</td> <td>1</td> <td>Especialista en instalaciones Eléctricas</td> <td>Titulado</td> </tr> </tbody> </table>	PROFESIÓN	CANT	CARGO	REQUISITO MÍNIMO / EXPERIENCIA	Ingeniero Civil	1	Residente de Obra	Titulado	Ingeniero civil	1	Especialista en estructuras	Titulado	Arquitecto	1	Especialista en arquitectura	Titulado	Ingeniero Sanitario	1	Especialista en instalaciones sanitarias	Titulado	Ingeniero eléctrico / /Ingeniero mecánico electricista	1	Especialista en instalaciones Eléctricas	Titulado																		
PROFESIÓN	CANT	CARGO	REQUISITO MÍNIMO / EXPERIENCIA																																								
Ingeniero Civil	1	Residente de Obra	Titulado																																								
Ingeniero civil	1	Especialista en estructuras	Titulado																																								
Arquitecto	1	Especialista en arquitectura	Titulado																																								
Ingeniero Sanitario	1	Especialista en instalaciones sanitarias	Titulado																																								
Ingeniero eléctrico / /Ingeniero mecánico electricista	1	Especialista en instalaciones Eléctricas	Titulado																																								

Ingeniero en Telecomunicaciones/ Ingeniero electrónico/ Ingeniero de sistemas / Ingeniero electrónico	1	Especialista en comunicaciones	Titulado
Ingeniero en seguridad y salud en el trabajo/ Ingeniero civil y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial	1	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero especialista en seguridad de obra y/o especialista en seguridad de obra y/o Ingeniero de seguridad y/o especialista de seguridad y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en seguridad y salud	Titulado

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

PROFESIONAL	CANT	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	REQUISITO MINIMO /EXPERIENCIA
Ingeniero Civil	1	Residente de Obra	Experiencia mínima profesional acumulada de CUATRO (4) AÑOS como Residente de obra; y/o Ingeniero residente; y/o Jefe de Supervisión; y/o Ingeniero Jefe de Supervisión; y/o Supervisor de Obra; y/o Inspector de Obra; y/o Ingeniero Jefe de supervisión en la ejecución y/o supervisión de obras similares; la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura
Ingeniero civil	1	Especialista en estructuras	Experiencia mínima profesional acumulada de DOS (2) AÑOS como Especialista en Estructuras en obras similares; la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
Arquitecto	1	Especialista en arquitectura	Experiencia mínima profesional acumulada de DOS (2) AÑOS como Especialista en Arquitectura en obras similares; la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Sanitario	1	Especialista en instalaciones sanitarias	Experiencia mínima profesional acumulada de DOS (2) AÑOS como responsable de la especialidad de Ingeniería Sanitaria; y/o especialista en instalaciones sanitarias; y/o ingeniero sanitario; y/o Supervisor y/o Inspector y/o la combinación de estos términos /de: Sanitario y/o Instalaciones Sanitarias en la ejecución y/o supervisión de obras similares; la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
Ingeniero eléctrico / Ingeniero mecánico electricista	1	Especialista en instalaciones Eléctricas	Experiencia mínima profesional acumulada de DOS (2) AÑOS como responsable de la especialidad de Ingeniería eléctrica y/o especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Inspector y/o la combinación de estos términos en/de: Electricista y/o Instalaciones Eléctricas y/o Eléctrico en la ejecución y/o supervisión de obras en general;

			la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
Ingeniero en telecomunicaciones/ Ingeniero electrónico/ Ingeniero de sistemas / Ingeniero electrónico	1	Especialista en comunicaciones	Experiencia mínima profesional acumulada de dos (02) años como especialista en comunicaciones en obras en general, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
Ingeniero en seguridad y salud en el trabajo / Ingeniero civil y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial	1	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero especialista en seguridad de obra y/o especialista en seguridad de obra y/o Ingeniero de seguridad y/o especialista de seguridad y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en seguridad y salud	Experiencia mínima profesional acumulada de dos (02) años como especialista en seguridad y salud en el trabajo en obras en general, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

OBRA2: EDIFICIO 22 COMEDOR, PANADERÍA Y COCINA

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																												
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																												
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANT.</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Comprensora neumática 93HP, 335-375 Pcm</td></tr> <tr><td>1</td><td>Martillo Neumático 29Kgs</td></tr> <tr><td>1</td><td>Camión Volquete 4x2 140/210 HP, 6 M3</td></tr> <tr><td>1</td><td>Camión grúa brazo articulado</td></tr> <tr><td>1</td><td>Camión Volquete 6 x4, 140,330 HP, 15 M3</td></tr> <tr><td>1</td><td>Camión volquete 6x4 330 HP, 15 M3</td></tr> <tr><td>1</td><td>Equipo de pintura</td></tr> <tr><td>1</td><td>Equipo de corte y soldadura</td></tr> <tr><td>1</td><td>Equipo de bombeo</td></tr> <tr><td>1</td><td>Compactador vibratorio tipo plancha 5.8 HP</td></tr> <tr><td>1</td><td>Compactador vibratorio tipo plancha 7 HP</td></tr> <tr><td>1</td><td>Compactador vibratorio tipo plancha 4 HP</td></tr> <tr><td>1</td><td>Tractor sobre orugas 140-160 HP</td></tr> <tr><td>1</td><td>Monta carga 80 HP, 500 Kgs</td></tr> <tr><td>1</td><td>Cargador sobre llantas 125 HP, 2,5 yd3</td></tr> <tr><td>1</td><td>Retroexcavadora hidráulica 1 ¼ yd3, 125 HP</td></tr> <tr><td>1</td><td>Cargador sobre llantas 100-125 HP, 2,5 yd3</td></tr> <tr><td>1</td><td>Mini cargador 70 HP – 0.50 yd3</td></tr> <tr><td>1</td><td>Excavadora sobre orugas 330 HP</td></tr> <tr><td>1</td><td>Vibrador de concreto 4 HP, 2.40"</td></tr> <tr><td>1</td><td>Mezcladora de concreto tambor 18 HP, 11p3</td></tr> </tbody> </table>	CANT.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	1	Comprensora neumática 93HP, 335-375 Pcm	1	Martillo Neumático 29Kgs	1	Camión Volquete 4x2 140/210 HP, 6 M3	1	Camión grúa brazo articulado	1	Camión Volquete 6 x4, 140,330 HP, 15 M3	1	Camión volquete 6x4 330 HP, 15 M3	1	Equipo de pintura	1	Equipo de corte y soldadura	1	Equipo de bombeo	1	Compactador vibratorio tipo plancha 5.8 HP	1	Compactador vibratorio tipo plancha 7 HP	1	Compactador vibratorio tipo plancha 4 HP	1	Tractor sobre orugas 140-160 HP	1	Monta carga 80 HP, 500 Kgs	1	Cargador sobre llantas 125 HP, 2,5 yd3	1	Retroexcavadora hidráulica 1 ¼ yd3, 125 HP	1	Cargador sobre llantas 100-125 HP, 2,5 yd3	1	Mini cargador 70 HP – 0.50 yd3	1	Excavadora sobre orugas 330 HP	1	Vibrador de concreto 4 HP, 2.40"	1	Mezcladora de concreto tambor 18 HP, 11p3
CANT.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO																																												
1	Comprensora neumática 93HP, 335-375 Pcm																																												
1	Martillo Neumático 29Kgs																																												
1	Camión Volquete 4x2 140/210 HP, 6 M3																																												
1	Camión grúa brazo articulado																																												
1	Camión Volquete 6 x4, 140,330 HP, 15 M3																																												
1	Camión volquete 6x4 330 HP, 15 M3																																												
1	Equipo de pintura																																												
1	Equipo de corte y soldadura																																												
1	Equipo de bombeo																																												
1	Compactador vibratorio tipo plancha 5.8 HP																																												
1	Compactador vibratorio tipo plancha 7 HP																																												
1	Compactador vibratorio tipo plancha 4 HP																																												
1	Tractor sobre orugas 140-160 HP																																												
1	Monta carga 80 HP, 500 Kgs																																												
1	Cargador sobre llantas 125 HP, 2,5 yd3																																												
1	Retroexcavadora hidráulica 1 ¼ yd3, 125 HP																																												
1	Cargador sobre llantas 100-125 HP, 2,5 yd3																																												
1	Mini cargador 70 HP – 0.50 yd3																																												
1	Excavadora sobre orugas 330 HP																																												
1	Vibrador de concreto 4 HP, 2.40"																																												
1	Mezcladora de concreto tambor 18 HP, 11p3																																												

	1	Mezcladora de concreto tambor 18 HP, 11-12 p3																																					
	1	Mezcladora de concreto tambor 20-35 HP-16 p3																																					
<p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																							
<p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>																																							
A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																							
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																							
<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PROFESIÓN</th> <th>CANT</th> <th>CARGO</th> <th>REQUISITO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Civil</td> <td>1</td> <td>Residente de Obra</td> <td>Titulado</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero civil</td> <td>1</td> <td>Especialista en estructuras</td> <td>Titulado</td> </tr> <tr> <td>Arquitecto</td> <td>1</td> <td>Especialista en arquitectura</td> <td>Titulado</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Sanitario</td> <td>1</td> <td>Especialista en instalaciones sanitarias</td> <td>Titulado</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero eléctrico/Ingeniero mecánico electricista</td> <td>1</td> <td>Especialista en instalaciones Eléctricas</td> <td>Titulado</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero mecánico/ Ingeniero mecánico electricista/Ingeniero mecánico eléctrico</td> <td>1</td> <td>Especialista en mecánicas</td> <td>Titulado</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero en Telecomunicaciones/ Ingeniero electrónico/Ingeniero de sistemas / Ingeniero electrónico</td> <td>1</td> <td>Especialista en comunicaciones</td> <td>Titulado</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero en seguridad y salud en el trabajo/ Ingeniero civil y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial</td> <td>1</td> <td>Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero especialista en seguridad de obra y/o especialista en seguridad de obra y/o Ingeniero de seguridad y/o especialista de seguridad y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en seguridad y salud</td> <td>Titulado</td> </tr> </tbody> </table>				PROFESIÓN	CANT	CARGO	REQUISITO	Ingeniero Civil	1	Residente de Obra	Titulado	Ingeniero civil	1	Especialista en estructuras	Titulado	Arquitecto	1	Especialista en arquitectura	Titulado	Ingeniero Sanitario	1	Especialista en instalaciones sanitarias	Titulado	Ingeniero eléctrico/Ingeniero mecánico electricista	1	Especialista en instalaciones Eléctricas	Titulado	Ingeniero mecánico/ Ingeniero mecánico electricista/Ingeniero mecánico eléctrico	1	Especialista en mecánicas	Titulado	Ingeniero en Telecomunicaciones/ Ingeniero electrónico/Ingeniero de sistemas / Ingeniero electrónico	1	Especialista en comunicaciones	Titulado	Ingeniero en seguridad y salud en el trabajo/ Ingeniero civil y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial	1	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero especialista en seguridad de obra y/o especialista en seguridad de obra y/o Ingeniero de seguridad y/o especialista de seguridad y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en seguridad y salud	Titulado
PROFESIÓN	CANT	CARGO	REQUISITO																																				
Ingeniero Civil	1	Residente de Obra	Titulado																																				
Ingeniero civil	1	Especialista en estructuras	Titulado																																				
Arquitecto	1	Especialista en arquitectura	Titulado																																				
Ingeniero Sanitario	1	Especialista en instalaciones sanitarias	Titulado																																				
Ingeniero eléctrico/Ingeniero mecánico electricista	1	Especialista en instalaciones Eléctricas	Titulado																																				
Ingeniero mecánico/ Ingeniero mecánico electricista/Ingeniero mecánico eléctrico	1	Especialista en mecánicas	Titulado																																				
Ingeniero en Telecomunicaciones/ Ingeniero electrónico/Ingeniero de sistemas / Ingeniero electrónico	1	Especialista en comunicaciones	Titulado																																				
Ingeniero en seguridad y salud en el trabajo/ Ingeniero civil y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial	1	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero especialista en seguridad de obra y/o especialista en seguridad de obra y/o Ingeniero de seguridad y/o especialista de seguridad y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en seguridad y salud	Titulado																																				
<p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																							
<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i> 																																							
A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																							
<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PROFESIÓN</th> <th>CANT</th> <th>CARGO</th> <th>REQUISITO MINIMO /EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Civil</td> <td>1</td> <td>Residente de Obra</td> <td>Experiencia mínima profesional acumulada de CUATRO (4) AÑOS como Residente de obra; y/o Ingeniero residente; y/o Jefe de Supervisión; y/o Ingeniero Jefe de</td> </tr> </tbody> </table>				PROFESIÓN	CANT	CARGO	REQUISITO MINIMO /EXPERIENCIA	Ingeniero Civil	1	Residente de Obra	Experiencia mínima profesional acumulada de CUATRO (4) AÑOS como Residente de obra; y/o Ingeniero residente; y/o Jefe de Supervisión; y/o Ingeniero Jefe de																												
PROFESIÓN	CANT	CARGO	REQUISITO MINIMO /EXPERIENCIA																																				
Ingeniero Civil	1	Residente de Obra	Experiencia mínima profesional acumulada de CUATRO (4) AÑOS como Residente de obra; y/o Ingeniero residente; y/o Jefe de Supervisión; y/o Ingeniero Jefe de																																				

				Supervisión; y/o Supervisor de Obra; y/o Inspector de Obra; y/o Ingeniero Jefe de supervisión en la ejecución y/o supervisión de obras similares; la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
	Ingeniero civil	1	Especialista en estructuras	Experiencia mínima profesional acumulada de DOS (2) AÑOS como Especialista en Estructuras en obras similares; la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
	Arquitecto	1	Especialista en arquitectura	Experiencia mínima profesional acumulada de DOS (2) AÑOS como Especialista en Arquitectura en obras similares; la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
	Ingeniero Sanitario	1	Especialista en instalaciones sanitarias	Experiencia mínima profesional acumulada de DOS (2) AÑOS como responsable de la especialidad de Ingeniería Sanitaria; y/o especialista en instalaciones sanitarias; y/o ingeniero sanitario; y/o Supervisor y/o Inspector y/o la combinación de estos términos /de: Sanitario y/o Instalaciones Sanitarias en la ejecución y/o supervisión de obras similares; la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
	Ingeniero eléctrico/Ingeniero mecánico electricista	1	Especialista en instalaciones Eléctricas	Experiencia mínima profesional acumulada de DOS (2) AÑOS como responsable de la especialidad de Ingeniería eléctrica y/o especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Inspector y/o la combinación de estos términos en/de: Electricista y/o Instalaciones Eléctricas y/o Eléctrico en la ejecución y/o supervisión de obras en general; la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
	Ingeniero mecánico/ Ingeniero mecánico electricista/Ingeniero mecánico eléctrico	1	Especialista en mecánicas	Experiencia mínima profesional acumulada de DOS (2) AÑOS como responsable de la especialidad de Ingeniería mecánica y/o especialista en instalaciones electromecánicas y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Inspector y/o la combinación de estos términos en/de: instalaciones electromecánicas y/o electromecánico en la ejecución y/o supervisión de obras en general; la experiencia a acreditar desde la colegiatura.
	Ingeniero en Telecomunicaciones/ Ingeniero electrónico/Ingeniero de sistemas / Ingeniero electrónico	1	Especialista en comunicaciones	Experiencia mínima profesional acumulada de dos (02) años como especialista en comunicaciones en obras en general, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
	Ingeniero en seguridad y salud en el trabajo/ Ingeniero civil y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial	1	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero especialista en seguridad de obra y/o especialista en seguridad de obra y/o Ingeniero de	Experiencia mínima profesional acumulada de dos (02) años como especialista en seguridad y salud en el trabajo en obras en general, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.

			seguridad y/o especialista de seguridad y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en seguridad y salud	
--	--	--	--	--

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
<i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i>

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD PARA EL PAQUETE DE OBRA

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 12,180,985.61 (Doce millones ciento ochenta mil novecientos ochenta y cinco con 61/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: la construcción y/o nuevo y/o remodelación y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o renovación y/o modernización y/o adecuación y/o combinación de estos, de obras de concreto armado y albañilería confinada inmersos en infraestructura de todo tipo de obras de edificaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁵ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo</p>

¹⁵ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

<p>de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido

SOLVENCIA ECONÓMICA DEL POSTOR PARA EL PAQUETE DE OBRA

C	SOLVENCIA ECONÓMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a \$/ 7,308,591.37 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 37/100 SOLES), correspondiente al 0.60 del valor de la contratación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.</p> <p>No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.</p> <p>Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.</i></p>

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">98 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	2 puntos
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁶</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

¹⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	2 puntos
cargo de la prestación ¹⁷ , y estar vigente ¹⁸ a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

¹⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "**Ejecución de la Obra Edificio 15 Cuadra de Instructores y Alumnos y Edificio 22 Comedor, Panadería y Cocina**", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2020-DPC/ACFFAA-1 para la contratación de la ejecución de la Obra Edificio 15 Cuadra de Instructores y Alumnos y Edificio 22 Comedor, Panadería y Cocina**", cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **contratación de la ejecución de la obra Edificio 15 Cuadra de Instructores y Alumnos y Edificio 22 Comedor, Panadería y Cocina**".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de:

ÍTEM	N°	DESCRIPCIÓN	PLAZO
PAQUETE	1	Ejecución de la Obra: Edificio 15 Cuadra de Instructores y Alumnos.	Ciento cinco (105) días calendario
	2	Ejecución de la Obra: Edificio 22 Comedor, Panadería y Cocina.	Ciento veinte (120) días calendario

El mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará Un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

OBRA 1: "EDIFICIO 15 CUADRA DE INSTRUCTORES Y ALUMNOS".

Anexo N° 03										
Formato para asignar los riesgos										
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	Fecha	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	Ubicación Geográfica	3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		
		1.00	10/01/2020			ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y LOGÍSTICA DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE OPERACIONES ESPECIALES (CEGES) DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU EN LA ESTACIÓN DE SAN LORENZO - CALLAO - LIMA*	ISLA SAN LORENZO - DISTRITO DEL CALLAO - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - PERU	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO
4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS										
4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA										
4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN										
4.3 RIESGO ASIGNADO A										
4.4 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN										
4.5 RIESGO ASIGNADO A										
R1	DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	X	X	0	0	0	0	Prioridad Moderada	a - REQUERIMIENTO DE MATERIALES CON ANTICIPACION EN COORDIANCIA AL CALENDARIO DE ADQUISICION DE LOS MISMOS. b - MANEJO DE KARDEX POR PARTE DEL CONTRATISTA DE AFORMA ADECUADA Y ACTUALIZADA.	X
R2	MANO DE OBRA NO CLAFICADA EN LA ZONA DEL PROYECTO	X	X	0	0	0	0	Prioridad Moderada	a - PREVEER MANO DE OBRA NO CALIFICADA EN LA ZONA Y/O TRASLADAR DE OTRAS LOCALIDADES. b - COMPROMISO Y SALARIO ACORDE A LA OBRA.	X
R3	DEMORAS EN ABSOLUCION DE CONSULTAS AL EXPEDIENTE TECNICO CONLLEVANDO A POSIBLES DEMORA EN LA EJECUCION DE PARTIDAS PROGRAMADAS	X	0	0	0	0	0	Prioridad Moderada	a - CORRECTA EVALUACION DEL PROYECTO ANTES DE SU APROBACION QUE EVITE LAS CONSULTAS DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA. b - RESPUESTA EN LOS TIEMPO CONTEMPLADOS EN EL RLCE Y LA RAPIDA ATENCION POR PARTE DEL PERSONAL TECNICO DE LA ENTIDAD EN CASO NO ENCONTRAR AL PROYECTISTA.	X
R4	ACCIDENTES DURANTE LA JORNADA LABORAL EN OBRA	X	X	0	0	0	0	Alta Prioridad	a - PRESENCIA CONSTANTE DEL PREVENICIONISTA DE RIESGO EN OBRA b - ELABORACION DE AST RESPECTIVO ANTES DEL INICIO DE CADA TRABAJO c - DIFUSION ENTRE EL PERSONAL SOBRE EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	X
R5	INCOMPATIBILIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO CON EL TERRENO	X	X	0	0	0	0	Prioridad Moderada	a - PRONUNCIAMIENTO DEL PROYECTISTA. b - PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DEL PERSONAL TECNICO DE LA ENTIDAD AL NO PODER UBICAR AL PROYECTISTA. c - ANOTAR LAS INCIDENCIAS EN EL CUADERNO DE OBRA Y POSTERGAR LOS TRABAJOS DE INICIO DE OBRA DE SER NECESARIO.	X

OBRA 2: EDIFICIO 22: COMEDOR, PANADERÍA Y COCINA.

Anexo N° 03									
Formato para asignar los riesgos									
1. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Numero	Fecha	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	Ubicación Geográfica		
		1.00	10/01/2020			ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y LOGISTICA DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE OPERACIONES ESPECIALES (CEDES) DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU EN LA ESTACION DE SAN LORENZO - CALLAO - LIMA	ISLA SAN LORENZO - DISTRITO DEL CALLAO - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - PERU		
4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS									
4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN									
4.3 RIESGO ASIGNADO A									
4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA									
3. INFORMACION DEL RIESGO									
3.1 CODIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.3 RIESGO ASIGNADO A		
R1	DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	Prioridad Moderada	X	X	0	0	a.- REQUERIMIENTO DE MATERIALES CON ANTICIPACION EN CONCORDANCIA AL CALENDARIO DE ADQUISICION DE LOS MISMOS. b.- MANEJO DE INVENTARIO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE AFORMA ADECUADA Y ACTUALIZADA.		X
R2	MANO DE OBRA NO CLASIFICADA EN LA ZONA DEL PROYECTO	Prioridad Moderada	X	X	0	0	a.- PREVER MANO DE OBRA NO CLASIFICADA EN LA ZONA Y/O TRASLADAR DE OTRAS LOCALIDADES. b.- COMPROMISO Y SALARIO ACORDE A LA OBRA.		X
R3	DEMORAS EN ABSOLUCION DE CONSULTAS AL EXPEDIENTE TECNICO CONLLEVANDO A POSIBLES DEMORA EN LA EJECUCION DE PARTIDAS PROGRAMADAS	Prioridad Moderada	X	0	0	0	a.- CORRECTA EVALUACION DEL PROYECTO ANTES DE SU APROBACION QUE EVITE LAS CONSULTAS DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA. B.- RESPUESTA EN LOS TIEMPO CONTEMPLADOS EN EL RLCE Y LA RAPIDA ATENCION POR PARTE DEL PERSONAL TECNICO DE LA ENTIDAD EN CASO NO ENCONTRAR AL PROYECTISTA.	X	
R4	ACCIDENTES DURANTE LA JORNADA LABORAL EN OBRA	Alta Prioridad	X	X	0	0	a.- PRESENCIA CONSTANTE DEL PREVENIONISTA DE RIESGO EN OBRA. b.- ELABORACION DE AST RESPECTIVO ANTES DEL INICIO DE CADA TRABAJO. c.- DIFUSION ENTRE EL PERSONAL SOBRE EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		X
R5	INCOMPATIBILIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO CON EL TERRENO	Prioridad Moderada	X	X	0	0	a.- PRONUNCIAMIENTO DEL PROYECTISTA. b.- PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DEL PERSONAL TECNICO DE LA ENTIDAD AL NO PODER UBICAR AL PROYECTISTA. c.- ANOTAR LAS INCIDENCIAS EN EL CUADERNO DE OBRA Y POSTERGAR LOS TRABAJOS DE INICIO DE OBRA DE SER NECESARIO.		X

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es diez (10) años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OBRA 1: “EDIFICIO 15 CUADRA DE INSTRUCTORES Y ALUMNOS”.

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	Si el contratista o su personal no permiten el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra y de señalización.	1/2000 del monto del contrato; por cada día de incumplimiento en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad.	1/5000 del monto del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
6	INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES EN OBRA. No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo al calendario de adquisición de Materiales.	1/2500 del monto del contrato; por cada día falta de materiales.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
7	CALIDAD DE LOS MATERIALES. Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La	1/2500 del monto del contrato, por cada falta.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA,

	multa es por cada material no autorizado o no adecuado.		
8	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramadas o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su reglamento.	1/2500 del monto del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA,
9	PRUEBAS Y ENSAYOS. Cuando el Contratista no realice las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos efectuados.	1/1250 del monto del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA,
10	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO. Cuando el contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos durante la ejecución de la obra.	1/2500 del monto del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA,
11	INCUMPLIMIENTO DE PAGO DEL REGIMEN DE CONSTRUCCION CIVIL. No cumple con el pago del régimen de construcción civil.	1/2500 del monto del contrato, por cada día	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
12	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL No cumple con realizar las medidas de mitigación establecidas en el Expediente Técnico.	1/1250 del monto del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

OBRA 2: EDIFICIO 22 COMEDOR, PANADERÍA Y COCINA.

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	Si el contratista o su personal no permiten el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra y de señalización.	1/2000 del monto del contrato; por cada día de incumplimiento en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad.	1/5000 del monto del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
6	INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES EN OBRA. No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo al calendario de adquisición de Materiales.	1/2500 del monto del contrato; por cada día falta de materiales.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
7	CALIDAD DE LOS MATERIALES. Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente	1/2500 del monto del contrato, por cada falta.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA,

	Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.		
8	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramadas o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su reglamento.	1/2500 del monto del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA,
9	PRUEBAS Y ENSAYOS. Cuando el Contratista no realice las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos efectuados.	1/1250 del monto del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA,
10	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO. Cuando el contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos durante la ejecución de la obra.	1/2500 del monto del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA,
11	INCUMPLIMIENTO DE PAGO DEL REGIMEN DE CONSTRUCCION CIVIL. No cumple con el pago del régimen de construcción civil.	1/2500 del monto del contrato, por cada día	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
12	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL No cumple con realizar las medidas de mitigación establecidas en el Expediente Técnico.	1/1250 del monto del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

Incorporar o eliminar, según corresponda

²¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Licitación Pública N° 10-2020/DPC/ACFFAA-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Licitación Pública N° 10-2020/DPC/ACFFAA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Licitación Pública N° 10-2020/DPC/ACFFAA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Licitación Pública N° 10-2020/DPC/ACFFAA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Licitación Pública N° 10-2020/DPC/ACFFAA-1
Presente.-

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo:

ÍTEM	N°	DESCRIPCIÓN	PLAZO
PAQUETE	1	Ejecución de la Obra: Edificio 15 Cuadra de Instructores y Alumnos.	[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.
	2	Ejecución de la Obra: Edificio 22 Comedor, Panadería y Cocina.	[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Licitación Pública N° 10-2020/DPC/ACFFAA-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **Licitación Pública N° 10-2020/DPC/ACFFAA-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Licitación Pública N° 10-2020/DPC/ACFFAA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				

4	IGV ²⁵	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*
- ***El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".***

²⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Licitación Pública N° 10-2020/DPC/ACFFAA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Licitación Pública N° 10-2020/DPC/ACFFAA-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										
5										
6										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**